

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2001-00148-00
AUTO # 989

Santiago de Cali, Septiembre once (11) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor del joven LARRY GEOVANNY JIMENEZ identificado con la C.C. #1.144.166.043 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$800.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.

2.-ORDENASE oficiar al pagador de la Tesorería General Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá, a fin de que en lo sucesivo las consignaciones realizadas del señor HENRY GARAY ESPINOSA identificado con la C.C.#79.396.754 sean como cuota alimentaria y no como depósito judicial e igualmente se tenga en cuenta los datos completos del proceso.

3.-ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso al joven LARRY GEOVANNY JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ